



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° **22/2022**



VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR DESP No. 0416/2022, de fecha 25 de marzo, solicita a este Ente Deliberante se apruebe los Traspasos presupuestario Inter-Institucional para transferencia de recurso (UNFPA).

CONSIDERANDO I:

Que, mediante informe legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/076/2022, de fecha 24 de marzo de 2022, de transferencia presupuestaria interinstitucional POA 2022, emitido por la Dra. Janeth Pinto Flores en su calidad de Profesional de Análisis Jurídico, concluye, que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, a fin de viabilizar la Transferencia Presupuestaria Interinstitucional, a favor de la Administración Establecimientos de Salud de Primer Nivel, Servicios de Equipamiento Centro de Acogida Temporal a la Niñez y la Mujer, Unidad de Genero Generacional y Familia y Programa de Atención a la infancia y juventudes, recomienda, derivar el presente informe legal, técnico, y además antecedentes, al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que a través de este ente deliberante, se emita el correspondiente instrumento legal que apruebe la transferencia presupuestaria.

Que, mediante Informe con N° CITE: SP-DPD-15-0-INF-N°011/2022, de 22 de marzo, elaborado por Lic. Crhistian S. Salinas Huanca – Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA, realiza un informe técnico referente al acuerdo con asociado en la implementación entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y el Fondo de Población de las Naciones Unidas para la implementación de planes de trabajo financiados por el UNFPA relativos al programa nacional del UNFPA para el Estado Plurinacional de Bolivia, para el periodo 2018-2022, que contribuirá al desarrollo de acciones, las cuales se detallan a continuación:

- a) Acciones desarrolladas por la Secretaría Municipal de Salud:
 - Se fortalecerá las capacidades institucionales de los programas y establecimientos de 1° nivel en la promoción sobre el uso de métodos de anticonceptivos para evitar los embarazos no planificados en nuestros adolescentes y mujeres del municipio de Sacaba.
 - Se fortalecerá la prevención de salud sexual y reproductiva en nuestros adolescentes y mujeres dentro nuestros 21 establecimientos de Salud y 2 Hospitales del municipio de Sacaba.
- b) Acciones desarrolladas por la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano Integral:
 - Se fortalecerá las capacidades institucionales de la Unidad Municipal de la Juventud y el Gabinete de Atención Integral para Adolescentes para la implementación de una estrategia orientada a la educación integral para la sexualidad junto a adolescentes, padres/madres, profesores/as





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 22/2022

y la comunidad en su conjunto al interior de unidades educativas priorizadas, así mismo la estrategia procura el fortalecimiento del Consejo Municipal de la Juventud como instancia de representación juvenil y el empoderamiento de hombres y mujeres adolescentes.

- Se fortalecerá las capacidades institucionales del SLIM y la DNA para dar una respuesta oportuna y efectiva contra la violencia hacia las mujeres, así mismo procurará la implementación del Centro de Atención Integral para mujeres víctimas de violencia, como un modelo de atención que reúne a todos los actores de la cadena de atención a la violencia al interior de un mismo espacio, se brindará asistencia técnica y financiera para el funcionamiento de la Cámara Gesell al interior del centro en coordinación con la Fiscalía General del Estado.

Asimismo indica que se considera pertinente realizar las gestiones correspondientes para la incorporación del recurso al Plan Operativo Anual 2022, del Municipio de Sacaba en cumplimiento al DS. 3607 (Reglamento de modificaciones presupuestarias), con el fin de que el presupuesto del Fondo de las Naciones Unidas (UNFPA) de Bs. 363.774,00 (Trecientos sesenta y tres mil setecientos setenta y cuatro con 00/100 Bolivianos) sea transferido al Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, según el siguiente detalle :

DETALLE DE DESTINO DE RECURSOS FINANCIADOS POR UNFPA

Categoría Programática			Descripción de la Categoría Programática	FF	Org.	Monto Financiado Bs.
Prog.	Proy.	Act.				
20	0	061	ADMINISTRACIÓN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	80	345	165.532,00
25	0	013	SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE ACOGIDA TEMPORAL A LA NIÑEZ Y LA MUJER	80	345	112.795,00
25	0	018	UNIDAD DE GENERO GENERACIONAL Y FAMILIA	80	345	23.775,00
25	0	016	PROGRAMA DE ATENCION A LA INFANCIA Y JUVENTUDES	80	345	61.672,00
TOTAL DESTINO						363.774,00

CONSIDERANDO II

Que, la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO en su **Artículo 302** parágrafo I. Establece, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm. 23. *Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.*

Que, Ley N° 482 Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014, en su **Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas,





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 22/2022

abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, la Ley N° 2042 de la Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 26 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

ARTÍCULO 6.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES).

Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden:

- a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra;
- b) Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas;
- c) Préstamos efectuados por las instituciones públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y
- d) Pago de deuda de una entidad pública a otra.

Artículo 8° (NORMAS DE APROBACIÓN). Inciso; y **g)** Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD).

II. Traspasos Interinstitucionales

Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del estado, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda.

Su registro será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

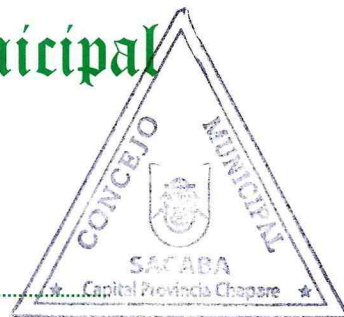
Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "**LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO**", en su **Artículo 8** Parágrafo I), establece que el Concejo Municipal





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° **22/2022**

tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, en su Artículo 31 núm. 11) señala "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".

CONSIDERANDO III

Que, por Informe Financiero **DAF/H.C.M.S./37/2022**, de 31 de marzo de 2022, elaborado por el Lic. Jhonny Sandoval López -Director Administrativo Financiero del H. Concejo Municipal se realiza análisis financiero de la solicitud de Traspasos presupuestario Inter-Institucional para transferencia de recurso (UNFPA), concluye que, analizados y valorados en función a los informes técnicos, legales, solicitudes de las diferentes Secretarías, Direcciones y en cumplimiento de la normativa vigente, recomienda: aprobar traspasos Inter-Institucionales para transferencia de recursos acuerdo - UNFPA del POA 2022, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, por Informe Legal HCMS-DAL-N° 041/2022, de 6 de abril, elaborado por Juan Carlos Zambrana Rojas Profesional II Abogado del H. Concejo Municipal, recomienda aprobar el traspaso inter-institucional para hacer efectiva la transferencia de recursos conforme al acuerdo suscrito entre UNFPA y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, por Informe No. C1ª/020/2022, de fecha 6 de abril, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico en consideración al Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./37/2022 e Informe Legal HCMS/DAL/No. 41/2022 y en aplicación de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, recomienda al pleno del H. Concejo Municipal aprobar el traspaso Interinstitucional para transferencia de recursos acuerdo - UNFPA del POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, los mismos han sido analizados y valorados en función a los informes técnicos, legales y diferentes direcciones.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 22/2022

RESUELVE



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL TRASPASO INTER-INSTITUCIONAL PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ACUERDO -UNFPA del POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GESTIÓN 2022

(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

ENTIDAD:	1312 - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	80 - DONACIÓN EXTERNA					
ORGANISMO FINANCIADOR:	345 - FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS					
DE: INCREMENTO DE RECURSOS						
Ent.	FF	Org	Rubro	TRF	Descripcion del Rubro	Monto Bs.
1312	80	345	18221	0	DONACIONES CORRIENTES DE PAÍSES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES, MONETIZABLE	363.774,00
TOTAL ORIGEN						363.774,00

A: INCREMENTO DE GASTOS

Ent.	DA	UE	Prog.	Proy.	Act.	Fin. Fun.	FF	Org.	Obj.	TRF	TI	Descripción de la Actividad	Monto Bs.
1312	02	10	20	0	061	7.4.0	80	345	2.5.5	INTER	0	Publicidad	53.036,00
1312	02	10	20	0	061	7.4.0	80	345	2.5.6	INTER	0	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	31.348,00
1312	02	10	20	0	061	7.4.0	80	345	2.6.9.90	INTER	0	Otros	8.000,00
1312	02	10	20	0	061	7.4.0	80	345	3.1.1.20	INTER	0	Gastos por Alimentación y Otros Similares	7.000,00
1312	02	10	20	0	061	7.4.0	80	345	3.9.6	INTER	0	Útiles Educativos, Culturales y de Capacitación	300,00
1312	02	10	20	0	061	7.4.0	80	345	4.3.6	INTER	0	Equipo Educativo y Recreativo	65.848,00
1312	01	05	25	0	013	10.9.1	80	345	2.4.3	INTER	0	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	420,00
1312	01	05	25	0	013	10.9.1	80	345	3.9.8	INTER	0	Otros Repuestos y Accesorios	5.280,00
1312	01	05	25	0	013	10.9.1	80	345	4.3.1.20	INTER	0	Equipo de Computación	32.330,00
1312	01	05	25	0	013	10.9.1	80	345	4.3.5	INTER	0	Equipo de Comunicación	68.325,00
1312	01	05	25	0	013	10.9.1	80	345	4.9.1	INTER	0	Activos Intangibles	6.440,00
1312	01	05	25	0	018	10.9.1	80	345	2.5.5	INTER	0	Publicidad	450,00
1312	01	05	25	0	018	10.9.1	80	345	2.5.6	INTER	0	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	200,00
1312	01	05	25	0	018	10.9.1	80	345	2.6.9.90	INTER	0	Otros	450,00
1312	01	05	25	0	018	10.9.1	80	345	3.1.1.20	INTER	0	Gastos por Alimentación y Otros Similares	18.775,00
1312	01	05	25	0	018	10.9.1	80	345	3.9.6	INTER	0	Útiles Educativos, Culturales y de Capacitación	3.900,00
1312	01	05	25	0	016	10.4.1	80	345	2.5.2.20	INTER	0	Consultores Individuales de Línea	35.032,00
1312	01	05	25	0	016	10.4.1	80	345	2.5.5	INTER	0	Publicidad	4.750,00
1312	01	05	25	0	016	10.4.1	80	345	3.9.6	INTER	0	Útiles Educativos, Culturales y de Capacitación	21.890,00
TOTAL DESTINO													363.774,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 22/2022

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal, debiendo respaldar los gastos a efectuarse con la documentación pertinente, en el marco de lo establecido por la Ley 1178.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los siete días del mes de abril de dos mil veintidos años.



Abog. María Amparo Acosta Peredo

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Condori

CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

